

DECRETO N° **2840/** 2022

ARICA, 8 de Abril de 2022.-

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de CLINICA ARICA S.A.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20038				
Actividad Económica	CLINICA				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. SANTA MARIA 2248				
Nombre del Contribuyente	CLINICA ARICA S.A				
Rut	96598850-5				
Dirección Particular	AV. BERNARDO O'HIGGINS 103				
Correo electrónico	bernardo.sobarzo@redsalud.cl	Celular/Fono	572393205		
Fecha de Solicitud	16/03/2022	Otorgación N°	2-20038	Fecha	30/03/2022

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el término de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

"Por Orden del Alcalde"



SERGIO FLORES AGUILERA
DIRECTOR DE ADM Y FINANZAS (S)

CCG/SFA/MQP/MSJ/mmr



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL